



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.17/1996/6
12 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Cuarto período de sesiones
18 de abril a 3 de mayo de 1996
Tema 6 a) del programa provisional*

EXAMEN DE GRUPOS SECTORIALES: PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA Y
PROTECCIÓN DE LOS OCÉANOS Y DE LOS MARES DE TODO TIPO

Informe del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de
sesiones sobre cuestiones sectoriales

(Nueva York, 26 de febrero a 1º de marzo de 1996)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
I. PRINCIPALES RECOMENDACIONES Y VÍNCULOS ENTRE DISTINTAS ESFERAS	3 - 14	3
A. Principales recomendaciones	3 - 12	3
B. Vínculos entre distintas esferas	13 - 14	5
II. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CAPITULO 17 DEL PROGRAMA 21 "PROTECCIÓN DE LOS OCÉANOS Y DE LOS MARES DE TODO TIPO, INCLUIDOS LOS MARES CERRADOS Y SEMICERRADOS, Y DE LAS ZONAS COSTERAS, Y PROTECCIÓN, UTILIZACIÓN RACIONAL Y DESARROLLO DE SUS RECURSOS VIVOS"	15 - 41	6

* E/CN.17/1996/1.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Consideraciones generales	15 - 20	6
B. Recomendaciones sobre áreas de programa . . .	21 - 41	7
III. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CAPITULO 9 DEL PROGRAMA 21 "PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA"	42 - 73	15
A. Generalidades	42 - 48	15
B. Recomendaciones relativas a áreas de programa	49 - 73	16
IV. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	74 - 84	23
A. Apertura y duración del período de sesiones .	74 - 80	23
B. Asistencia	81	23
C. Elección de la Mesa	82	23
D. Programa y organización de los trabajos . . .	83	24
E. Documentación	84	24

Anexos

I. Texto que podría formar parte de un proyecto de resolución sobre disposiciones institucionales y aplicación del Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra	25
II. Variante del texto de los párrafos 32 a 34 preparada por un grupo oficioso de delegaciones	29
III. Variante del texto de los párrafos 36 a 41 preparada por un grupo oficioso de delegaciones	32
IV. Asistencia	33
V. Lista de documentos que el Grupo de Trabajo tuvo ante sí . .	37

INTRODUCCIÓN

1. El informe del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales relativo a su reunión celebrada en Nueva York del 26 de febrero al 1º de marzo de 1996 no es un texto negociado. De conformidad con la índole especializada del Grupo de Trabajo y las funciones que le ha asignado la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el informe se concentra en cuestiones y conclusiones clave, y sugiere posibles recomendaciones y opciones de política para que las examine la Comisión en su cuarto período de sesiones.

2. Sobre la base de un examen detallado que permitió lograr una amplia coincidencia de opiniones, el Grupo de Trabajo formuló algunas conclusiones y recomendaciones. Sin embargo, debido a las limitaciones de tiempo a las que se vio sometido para funcionar, algunas cuestiones no se pudieron examinar en detalle; en esos casos, el resumen que hizo el Presidente del debate figura en negrita.

I. PRINCIPALES RECOMENDACIONES Y VÍNCULOS ENTRE DISTINTAS ESFERAS

A. Principales recomendaciones

3. El Grupo de Trabajo sugirió diversas recomendaciones clave para que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible las examinara y aprobara, como se indica a continuación.

1. Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos

4. El Grupo de Trabajo acogió con agrado los satisfactorios resultados de la Conferencia Intergubernamental para la adopción de un programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (Washington, D.C., 23 de octubre a 3 de noviembre de 1995).

5. El Grupo de Trabajo reconoció, como se señala en la Declaración de Washington aprobada por la Conferencia, de la intención de los gobiernos participantes de tomar medidas para elaborar, de conformidad con las disposiciones del Programa de Acción Mundial, aprobado por la Conferencia, un instrumento mundial jurídicamente vinculante para la reducción o eliminación de emisiones y descargas de los contaminantes orgánicos persistentes que se habían enumerado en la decisión 18/32 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y, cuando proceda, la eliminación de su fabricación y uso. La naturaleza de las obligaciones contraídas debe estar en consonancia con las especiales circunstancias de los países que necesitan asistencia. Debe prestarse particular atención a la posible necesidad de seguir utilizando, a falta de alternativas, determinados contaminantes orgánicos persistentes para salvaguardar la salud humana, mantener la producción de alimentos y mitigar la pobreza, así como a la dificultad de

adquirir productos sustitutivos y transferir tecnología para el desarrollo o la fabricación de esos productos.

6. De conformidad con la Declaración de Washington, el Grupo de Trabajo tomó nota de la intención de los gobiernos de dar prioridad al tratamiento y manejo de aguas residuales y efluentes industriales como parte de la ordenación general de los recursos hídricos, especialmente mediante la instalación de sistemas de alcantarillado ambiental y económicamente apropiados, entre otras cosas, estudiando mecanismos para canalizar sin demora recursos financieros a esos efectos a los países que necesitan asistencia.

7. El Grupo de Trabajo convino en transmitir a la Comisión en su cuarto período de sesiones los elementos para negociación ulterior que se podrían incluir en un proyecto de resolución relativo a los arreglos institucionales para la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, que la Asamblea General volvería a examinar para su aprobación en su quincuagésimo primer período de sesiones (véase el anexo I).

8. En relación con los recursos marinos vivos, el Grupo de Trabajo convino en que era necesaria la pronta aplicación de los instrumentos internacionales aprobados recientemente para: a) abordar los problemas de la capacidad excesiva, así como la sobrepesca en la alta mar y en zonas bajo jurisdicción nacional; b) reconstituir las poblaciones de peces en toda su área de distribución; c) reducir al mínimo las prácticas pesqueras ruinosas y proteger hábitat vitales; d) proteger a la pesca de actividades terrestres y marinas nocivas; e) crear o reforzar las organizaciones y arreglos de ordenación a nivel regional y subregional; f) asegurar un alto grado de cumplimiento; g) aumentar la celebración de consultas a todo nivel; h) aplicar el criterio basado en el principio de precaución (en los casos y en el momento en que sea necesario), sobre la base del mejor asesoramiento científico disponible e i) asegurar que continúe la viabilidad de las pesquerías artesanales y en pequeña escala. En consecuencia, el Grupo de Trabajo recomendó que, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, se debería pedir a los Estados que aún no lo hubieran hecho, que firmaran, ratificaran o aplicaran la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros en la alta mar, el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios de 1995 y el Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable de 1995.

9. El tema de la transferencia de tecnología, que se presenta en el capítulo 34 del Programa 21, fue un elemento clave en el logro del desarrollo sostenible. El compartimiento de conocimientos científicos y, más concretamente, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, especialmente en condiciones preferenciales y de favor, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 34, eran medios decisivos para lograr los objetivos del Programa 21. También se subrayó la importancia de reforzar el fomento de la capacidad, especialmente entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

10. La comunidad internacional debía apoyar los esfuerzos que se realizaban en los países en desarrollo para movilizar recursos financieros para la aplicación plena y eficaz del Programa 21, incluidos los capítulos que se examinan. Era necesario que se aplicaran todas las recomendaciones y los compromisos en materia financiera del Programa 21, incluidos los relativos al suministro de recursos financieros nuevos y adicionales suficientes y con carácter previsible a los países en desarrollo. Se subrayó también la necesidad de formar asociaciones en pro del desarrollo sostenible entre todos los países, así como de mejorar la cooperación y la coordinación entre las instituciones nacionales, las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para utilizar en forma más eficiente los recursos. La reunión del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre finanzas de la Comisión (Nueva York, 4 a 8 de marzo de 1996) sería una oportunidad importante para fomentar el examen de esa cuestión decisiva. El Grupo de Trabajo acogió con agrado la aprobación de la estrategia operacional para las aguas internacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

2. Protección de la atmósfera

11. Con respecto a la protección de la atmósfera, el Grupo de Trabajo recomendó que se instara a los gobiernos y a las organizaciones a promover una mayor eficiencia en la producción, conversión, distribución y utilización de la energía, así como promover la utilización de fuentes renovables de energía. También recomendó que se adoptaran medidas para mejorar la eficiencia en los servicios de transporte, integrando lo relativo a la utilización de la tierra, la urbanización y la planificación del transporte, la utilización de combustibles alternativos y sin plomo, innovaciones tecnológicas, en el diseño de los vehículos y la promoción de cambios en el transporte en pro del transporte público.

12. El Grupo de Trabajo recomendó que para asegurar el cumplimiento de las medidas convenidas para suprimir gradualmente la utilización de sustancias nocivas para el ozono, los gobiernos y las organizaciones tomaran medidas eficaces contra el comercio ilegal de esas sustancias.

B. Vínculos entre distintas esferas

13. Durante el examen surgieron algunas cuestiones comunes a los dos capítulos del Programa 21 que se examinan, el capítulo 9, "Protección de la atmósfera" y el capítulo 17, "Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos". Se consideró también que ambos capítulos se relacionaban con diversos otros capítulos del Programa 21, en particular, los capítulos 2, 4, 6, 10, 15, 16, 18, 33 y 34. De hecho, se podría considerar que los capítulos 9 y 17, por su amplia índole, comprenden todos los aspectos importantes del desarrollo sostenible.

14. El Grupo de Trabajo destacó la estrecha relación que existía entre la protección de los océanos y de los mares de todo tipo y la protección de la

atmósfera, habida cuenta del intercambio de materia y energía que tenía lugar entre la atmósfera y los océanos y su influencia sobre los ecosistemas marinos y terrestres. En consecuencia, era necesario un criterio integrado respecto de las medidas de protección para abordar con eficacia los problemas de los efectos negativos de la actividad humana sobre los océanos y la atmósfera.

II. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CAPÍTULO 17 DEL PROGRAMA 21
"PROTECCIÓN DE LOS OCÉANOS Y DE LOS MARES DE TODO TIPO,
INCLUIDOS LOS MARES CERRADOS Y SEMICERRADOS, Y DE LAS
ZONAS COSTERAS, Y PROTECCIÓN, UTILIZACIÓN RACIONAL Y
DESARROLLO DE SUS RECURSOS VIVOS"

A. Consideraciones generales

15. El Grupo de Trabajo tomó nota de las propuestas que figuran en el informe del Secretario General (E/CN.17/1996/3, que consideró con interés, aunque expresó algunas reservas y además sugirió otras recomendaciones que debía examinar la Comisión. En relación con las áreas de programa C y D (Recursos marinos vivos, véanse los párrafos 32 a 34 *infra*) y F (Cooperación y coordinación internacionales, véanse los párrafos 36 a 41 *infra*), los grupos oficiosos de redacción de las delegaciones interesadas propusieron variantes (en los anexos II y III figuran las variantes, que el Grupo de Trabajo no examinó por falta de tiempo).

16. El Grupo de Trabajo reafirmó el objetivo común de promover el desarrollo sostenible, la conservación y ordenación de los medios costero y marino. Revestía primordial importancia la adopción de medidas a nivel regional, subregional y regional, pero se necesitaba arreglos eficaces a nivel mundial para fijar un orden coherente de prioridades para la acción. Las decisiones sobre cuestiones que afectan al medio marino deben ser el resultado de un enfoque integrado en que se tengan en cuenta todos los factores ambientales, sociales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades especiales de los países en desarrollo, así como los mejores datos científicos disponibles. Para ello, se debía fomentar la colaboración entre los que poseían esa información y los interesados en la formulación de políticas, entre ellos, los encargados de formular políticas a nivel nacional. Esa colaboración debía reflejar un enfoque basado en el principio de precaución, teniendo en cuenta las incertidumbres respecto de la información disponible y los riesgos conexos para las personas y los recursos. En los arreglos internacionales para la adopción de medidas se debía reconocer la importancia de los recursos financieros, la transferencia de tecnología adecuada, el fomento de la capacidad, la propiedad y ordenación de los recursos y el intercambio de información y conocimientos especializados, particularmente entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

17. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el hecho de que se hubieran logrado considerables avances en las recientes negociaciones intergubernamentales relativas a los océanos y los mares. La entrada en vigor en 1994 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fue un logro fundamental y constituía la base para la protección del medio marino. Otros hechos satisfactorios recientes comprendían, entre otros, el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros en la alta mar; el Acuerdo sobre la

aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios; el Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable; y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. La Declaración de Barbados y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo también seguían las recomendaciones que figuraban en el capítulo 17 del Programa 21. El Grupo de Trabajo también acogió con agrado el Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costeras que fue aprobado por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica en su segundo período de sesiones, celebrado en noviembre de 1995, y la Declaración y el Plan de Acción de Kyoto, que fueron aprobados en diciembre de 1995 por la Conferencia Internacional sobre la contribución sostenible de la pesca a la seguridad alimentaria. Era necesario, como medida inmediata, que los gobiernos interesados participaran en esos acuerdos y los aplicaran, pues la aplicación era importante a todo nivel.

18. Los participantes convinieron en general en que era preciso asignar mayor prioridad a las actividades relativas a los océanos, los mares y las zonas costeras en el proceso de adopción de decisiones a nivel nacional, subregional, regional e internacional: habida cuenta de que las cuestiones de que se trata tenían una índole multisectorial, exigían una mayor coherencia y compatibilidad entre diversos sectores del gobierno, en las Naciones Unidas y en otros foros intergubernamentales.

19. También se tomó nota de que era necesario reconocer las características y necesidades especiales de los distintos países, en particular los países en desarrollo, y abordarlas al momento de sugerir la adopción de medidas a nivel intergubernamental.

20. El Grupo de Trabajo examinó las cuestiones relativas a posibles arreglos y estructuras institucionales mejores relativos a los océanos, los mares y las zonas costeras, sobre la base de algunas propuestas concretas presentadas por diversas delegaciones (véanse los párrafos 36 a 41 *infra*). El Grupo de Trabajo también tomó nota de las recomendaciones del Taller de Londres sobre ciencia ambiental, exhaustividad y coherencia en decisiones mundiales sobre cuestiones oceánicas, que fue copatrocinado por los Gobiernos del Brasil y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Londres, 30 de noviembre a 2 de diciembre de 1995) (véase E/CN.17/1996/23).

B. Recomendaciones sobre áreas de programa

1. Área de programa A: "Ordenación integrada de las zonas costeras"

21. El Grupo de Trabajo sugirió que era necesario que las propuestas que figuraban en el informe del Secretario General se dirigieran con más detalle a determinados grupos de países, como los países costeros. Tomó nota de que había muchos otros ejemplos de programas regionales y subregionales satisfactorios, como el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, el Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental, el Órgano de coordinación de los mares de

Asia oriental, el Programa amplio conjunto de acción ambiental para el Mar Báltico, el Plan de Acción para el Mediterráneo y la Conferencia de Estados africanos ribereños del Océano Atlántico. El Grupo de Trabajo también destacó la necesidad de prestar mayor apoyo a las actividades de capacitación y fomento de la capacidad en la esfera de la ordenación integrada de las zonas costeras y subrayó la necesidad de adoptar medidas para proteger todos los hábitat especialmente importantes de los recursos marinos vivos en las zonas costeras, incluidos los arrecifes de coral, los manglares, las marismas y los estuarios.

22. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión a) pidiera a los Estados que adoptaran las medidas apropiadas para asegurar que la ordenación de sus cursos de agua, aguas interiores y cuencas de captación conexas estuviera en consonancia con los objetivos de sus respectivos planes de ordenación integrada de las zonas costeras; b) pidiera a los Estados sin litoral que tuvieran en cuenta el efecto que pudieran tener las decisiones que adoptaran respecto de su sistema de ordenación del agua dulce en las zonas de los mares cercanas a las costas en que desembocaban sus ríos. Pidió también a los gobiernos y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que promovieran la elaboración de programas para guiar la elaboración de medidas correctivas y de gestión destinadas a disminuir la contaminación en los asentamientos urbanos costeros más grandes, concretamente en el tratamiento de las aguas residuales y la eliminación de desechos, domésticos e industriales, así como para disminuir la contaminación en los sistemas fluviales provocada por las industrias mineras. El Grupo de Trabajo también pidió que el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo continuaran en su labor de desarrollar medios eficaces de aplicación que complementaran las propuestas del PNUMA.

23. Habida cuenta de los múltiples usos de las zonas costeras, la Comisión tal vez desee pedir a los Estados que velen por que los representantes de los sectores y las comunidades pertinentes sean consultados en el proceso de adopción de decisiones y participen en otras actividades relacionadas con la planificación y el desarrollo de la ordenación de las zonas costeras.

24. Reconociendo la importancia de los arrecifes de coral y de los ecosistemas conexos como un sistema sustentador de la vida en muchos países, especialmente los pequeños Estados insulares, y como una rica fuente de diversidad biológica, el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión:

a) Acogiera con agrado la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral como un medio de hacer frente a las amenazas a los arrecifes de coral y ecosistemas conexos;

b) Instara a los gobiernos interesados, los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones donantes, las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los círculos científicos a que apoyaran la aplicación del Marco de Acción de la Iniciativa mencionada, iniciando programas sobre los arrecifes de coral a nivel local o nacional como parte de sus planes para el desarrollo y la ordenación integrados de las zonas costeras;

c) Recomendara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales existentes (en todos los niveles) y de la base de conocimientos (mediante la elaboración de bases de datos de investigación, proyectos de supervisión y

ordenación, como la Red mundial de supervisión de los arrecifes de coral, y el intercambio de información);

d) Acogiera con agrado la inauguración del Año Internacional de los Arrecifes, 1997 y pidiera a las organizaciones de las Naciones Unidas que contribuyeran a la educación del público mediante ese y otros mecanismos;

e) Acogiera con agrado la iniciativa de Yakarta titulada "Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera" (decisión II/10 de la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica).

2. Área de programa B: "Protección del medio marino"

25. El Grupo de Trabajo acogió con agrado los resultados satisfactorios de la Conferencia Intergubernamental para la adopción de un programa de acción mundial para la protección del medio marino (Washington, D.C., 23 de octubre a 3 de noviembre de 1995). Recomendó que la secretaría del PNUMA revisara su proyecto de propuesta de arreglos institucionales y aplicación del Programa de Acción Mundial (véase E/CN.17/ISNG.I/1996/Misc.2), sobre la base de las observaciones proporcionadas por el Grupo de Trabajo y teniendo en cuenta los elementos examinados para su inclusión en un proyecto de resolución que volverían a examinar la Comisión y la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones (véase el anexo I).

26. El Grupo reconoció, como se señala en la Declaración de Washington aprobada por la Conferencia, la intención de los gobiernos participantes de tomar medidas para elaborar, de conformidad con las disposiciones del Programa de Acción Mundial aprobado por la Conferencia, un instrumento mundial jurídicamente vinculante para la reducción o eliminación de emisiones y descargas de los contaminantes persistentes enumeradas en la decisión 18/32 del Consejo de Administración del PNUMA y, cuando proceda, la eliminación de su fabricación y uso. La naturaleza de las obligaciones contraídas debe estar en consonancia con las especiales circunstancias de los países que necesitan asistencia. Debe prestarse particular atención a la posible necesidad de seguir utilizando, a falta de alternativas, determinados contaminantes orgánicos persistentes para salvaguardar la salud humana, mantener la producción de alimentos y mitigar la pobreza, así como a la dificultad de adquirir productos sustitutivos y transferir tecnología para el desarrollo o la fabricación de esos productos. El Grupo de Trabajo sugirió que la Comisión invitara a otros órganos regionales a que siguieran el ejemplo de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia de la Comisión Económica para Europa (CEPE).

27. También de conformidad con la Declaración de Washington, el Grupo de Trabajo tomó nota de la intención de los gobiernos de dar prioridad al tratamiento y manejo de aguas residuales y efluentes industriales como parte de la ordenación general de los recursos hídricos, especialmente mediante la instalación de sistemas de alcantarillado ambiental y económicamente apropiados, entre otras cosas, estudiando mecanismos para canalizar sin demora recursos financieros a esos efectos a los países que necesitan asistencia.

28. El Grupo de Trabajo tomó nota de que respecto de las actividades de extracción de petróleo y gas frente a las costas, la Organización Marítima Internacional (OMI) había llegado a la conclusión de que se habían elaborado y se estaban elaborando reglamentos ambientales armonizados en programas regionales concretos y que se había comprobado que esos debates eran productivos. También tomó nota de que la OMI apoyaba ese criterio y alentaba su aprobación más amplia, y llegó a la conclusión de que no había una necesidad imperiosa en ese momento de elaborar nuevas normas ambientales aplicables a nivel mundial en lo relativo a los aspectos de explotación y exploración de las actividades de extracción de petróleo y gas frente a las costas.

29. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión alentara a los Estados a que continuaran reforzando el examen nacional y regional pertinente de la necesidad de contar con nuevas medidas para hacer frente a la degradación del medio marino debido a las plataformas marinas de petróleo y de gas, como se pide en el párrafo 17.30 c) del Programa 21, teniendo en cuenta los conocimientos especializados pertinentes de la OMI, el PNUMA y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Secretaría de las Naciones Unidas. También se debían alentar las asociaciones entre el Gobierno y el sector privado en las regiones.

30. El Grupo tomó nota de que el Gobierno de los Países Bajos organizaría un curso práctico, para expertos de las instituciones y organizaciones pertinentes, en particular expertos de países con actividades marinas de petróleo o gas, en el que se podrían intercambiar las experiencias adquiridas a nivel regional y nacional. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión:

a) Alentara a los órganos internacionales y regionales pertinentes y competentes, entre ellos, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la OMI y el PNUMA, que facilitaran aportaciones apropiadas al curso práctico;

b) Tomara nota también de la próxima reunión del Foro ambiental sobre el petróleo y el gas en el hemisferio occidental (que se celebraría en Río de Janeiro del 17 al 19 de abril de 1996);

c) Invitara a los gobiernos huéspedes de las reuniones mencionadas a que facilitaran a los miembros de la Comisión y a otros Estados interesados los resultados de sus respectivas reuniones.

3. Áreas de programa C y D: "Recursos marinos vivos"

31. El Grupo de Trabajo reconoció las importantes medidas que se habían adoptado para cumplir las metas del Programa 21 como consecuencia de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en noviembre de 1994 y la aprobación de algunos instrumentos jurídicos (vinculantes y no vinculantes), a saber:

a) El Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros en la alta mar (1993);

b) El Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (1995);

c) El Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable (1995).

El Grupo de Trabajo tomó nota también de la conclusión satisfactoria en 1995 de:

d) La Reunión Ministerial sobre Pesca, de la FAO (Roma, marzo);

e) El último período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorios (Nueva York, julio y agosto);

f) El examen realizado por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones de los temas 39 (Derecho del mar) y 96 c) (Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar);

g) El segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica (Yakarta, noviembre);

h) La Conferencia Internacional sobre la contribución sostenible de la pesca a la seguridad alimentaria (Kyoto, diciembre).

32. Como parte de la aplicación de los instrumentos arriba mencionados (véase en el anexo II la variante del texto de los párrafos 32 a 34), el Grupo de Trabajo recomendó que los Estados:

a) Reforzaran las investigaciones en materia de pesca y aumentarán la cooperación entre las instituciones de investigación y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) respecto de, entre otras cosas: i) el alcance, la calidad y la pertinencia del asesoramiento científico; ii) el efecto de la pesca en las poblaciones de peces, especies asociadas y ecosistemas; iii) los posibles efectos de sustancias peligrosas, tóxicas y persistentes, así como de otras actividades humanas en los recursos marinos y otro tipo de biota marina; iv) el posible efecto de la acuicultura y de las prácticas de aumento de las poblaciones sobre los hábitat marinos y la diversidad genética y v) el desarrollo de prácticas y equipo de pesca selectivos;

b) Establecieran o reforzaran organizaciones o arreglos subregionales y regionales de ordenación de la pesca y, en particular, pasaran a ser partes en las organizaciones o arreglos que reglamentaran la pesca en la zona donde operan sus buques pesqueros, aumentando la cooperación entre ellos, especialmente en los casos en que las poblaciones migran de una zona a otra;

c) Aumentaran las consultas a nivel local de todas las partes afectadas por las decisiones de ordenación de la pesca, a fin de determinar las posibles esferas de interés, beneficiarse de la experiencia y de la capacidad de ordenación disponibles y asegurar la viabilidad de las comunidades pesqueras artesanales y en pequeña escala;

/...

d) Adoptaran medidas para desalentar a los buques de Estados que no cooperan al dedicarse a actividades pesqueras que socavan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas, tanto de conformidad con el derecho internacional como a nivel regional o subregional apropiado;

e) Aprobarán y aplicarán medidas compatibles de conservación y ordenación en toda el área de distribución de una población, especialmente estableciendo límites biológicamente seguros y puntos de referencia basados en el principio de precaución para promover la reconstitución de las poblaciones de peces por encima de esos límites;

f) Desarrollarán y adoptarán prácticas y equipo de pesca selectivos y ecológicamente seguros y otras medidas para reducir la captura incidental y los efectos negativos sobre las especies no comerciales y el hábitat, reduciendo el descarte en la medida de lo posible;

g) Elaborarán y adoptarán medidas para proteger la diversidad biológica de las zonas marinas y costeras, como se señala, entre otros documentos, en el Mandato de Yakarta de 1995;

h) Examinarán la capacidad de las flotas pesqueras en relación con el rendimiento constante de los recursos pesqueros y, cuando procediera, adoptarán medidas para reducir la sobrecapacidad y prevenir todo aumento neto de la capacidad pesquera en poblaciones excesivamente explotadas o agotadas;

i) Supervisarán y aplicarán, en el marco de su respectiva competencia, las medidas convenidas de conservación y ordenación, manteniendo en examen la eficacia de las medidas de conservación y ordenación;

j) Velarán por que siempre que se tomaran medidas respecto del comercio pesquero, esas medidas estuvieran de conformidad con los principios, derechos y obligaciones establecidos en el derecho internacional, incluido el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

k) Hicieran cobrar conciencia a los pescadores y otros agentes relacionados con la pesca de los efectos ecológicos de las actividades pesqueras, promoviendo la comprensión del Código de Conducta y apoyando su aplicación efectiva;

l) Intensificarán los esfuerzos por promover tecnologías más favorables al medio ambiente, prohibiendo la utilización de técnicas destructivas de pesca en que se utilizan cianuro y explosivos, y promoviendo métodos orientados a reducir la captura incidental de aves y especies acuáticas que no se van a pescar,

m) Abolieran los incentivos financieros que provocan la sobrepesca y prácticas ecológicamente no racionales y crearan otras oportunidades económicas para las comunidades pesqueras afectadas por las medidas adoptadas para asegurar la sostenibilidad, de manera de lograr que los pescadores puedan funcionar en condiciones económicas que promuevan la pesca responsable.

33. Además, los gobiernos deberían, en la medida de lo posible, promover el desarrollo de la acuicultura sostenible como medio de aumentar la producción de

/...

alimentos y mejorar la base económica para el desarrollo de la comunidad local teniendo en cuenta: a) la necesidad de asistencia y de transferencia de tecnología y conocimientos especializados a los países en desarrollo, b) los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, c) los riesgos de la introducción de especies extrañas y d) la necesidad de mejorar los conocimientos en la utilización de la ingeniería genética. Para ello, deberían aplicarse las normas vigentes de ordenación ambiental de la acuicultura, la introducción y transferencia de especies, así como sobre el enfoque basado en el principio de precaución.

34. La secretaría de la FAO debería presentar un informe sobre los logros alcanzados respecto de las medidas enumeradas y, en forma más general, sobre los avances realizados en la mejora de la sostenibilidad de la pesca, sobre la base de la información proporcionada por los Estados miembros en las reuniones del Comité de Pesquerías de la FAO.

4. Área de programa E: "Principales incertidumbres"

35. El Grupo de Trabajo subrayó el hecho de que la insuficiencia en materia de capacidad de investigación y de sistemas de información era particularmente evidente en el mundo en desarrollo y en las islas pequeñas. Expresó su apoyo al Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO) y tomó nota de la iniciativa para desarrollar el sistema mencionado en Europa.

5. Área de programa F: "Cooperación y coordinación internacionales"

36. Además del compromiso ya recogido en la sección F del capítulo 17 del Programa 21 para promover en el sistema de las Naciones Unidas la consideración intergubernamental regular de cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo y la coordinación efectiva de los componentes del sistema de las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo recomendó que se mejorara el mecanismo existente a nivel mundial mediante, entre otras cosas:

a) El establecimiento de prioridades para la adopción de las medidas necesarias a fin de promover el desarrollo sostenible sobre la base del diálogo entre los gobiernos y los organismos internacionales;

b) La mejora de la coordinación entre los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales en la puesta en práctica de esas medidas, entre otras cosas, reforzando el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC);

c) La prestación de asesoramiento científico sobre los aspectos ecológicos, sociales y económicos de los problemas que se han de abordar.

37. El Grupo de Trabajo estimó que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que habría de celebrarse en junio de 1997 para examinar la aplicación del Programa 21 podría proporcionar recomendaciones sobre la función futura que la Comisión debería desempeñar como centro de coordinación para formular los consensos de los Estados respecto de las estrategias y las

prioridades para la acción necesarias a nivel mundial para promover el desarrollo y la conservación sostenibles del medio marino. A ese respecto, la Comisión podría considerar:

- a) Las prioridades para la adopción de medidas a nivel mundial;
- b) La integración de los diferentes aspectos de esas medidas;
- c) Los progresos logrados en la aplicación de los programas de acción mundial pertinentes, entre ellos, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

38. Para abordar la necesidad de mejorar la coordinación, el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión invitara al Secretario General a examinar el funcionamiento del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del CAC, con miras a mejorar su condición y eficacia, especialmente estableciendo estrechos vínculos de trabajo entre la secretaría del Subcomité y el PNUMA, conforme a la función rectora del PNUMA para catalizar la elaboración de la política mundial sobre el medio marino.

39. El Grupo de Trabajo también recomendó que el Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que patrocinan el Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino (GESAMP) examinaran las atribuciones, composición y métodos de trabajo del Grupo, con miras a mejorar su eficacia y su carácter integral manteniendo al mismo tiempo su condición de fuente de asesoramiento científico convenido y de primera calidad; en particular, debían establecerse vínculos estrechos con la labor del PNUMA y su Programa de mares regionales y debería encontrarse la forma de asegurar:

- a) La consideración de todos los aspectos - ecológicos, sociales y económicos, del medio marino;
- b) Un criterio amplio respecto de las posibles fuentes de especialización;
- c) La elaboración de informes periódicos regulares sobre la calidad de los océanos y mares del mundo;
- d) El asesoramiento sobre los criterios utilizados para evaluar las cuestiones que podrían exigir la adopción de medidas a nivel mundial;
- e) La prestación de asesoramiento y orientación de carácter científico sobre determinados aspectos de problemas particulares que exigen la adopción de medidas a nivel mundial o, a solicitud de las autoridades competentes, a nivel regional o nacional.

40. El Grupo de Trabajo subrayó que en el área de programa también se tenían en cuenta las necesidades de colaboración a nivel regional y subregional.

41. El Grupo de Trabajo tomó nota de que por diversas razones algunos países no estuvieron de acuerdo en aplicar el principio "el usuario paga" y no podían generar recursos locales mediante tarifas e impuestos a los usuarios. Reconoció

la importancia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como un mecanismo clave de financiación pero tomó nota de que algunos países que ya contribuían al Fondo no podían aportar más recursos. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión alentara la elaboración de estrategias coordinadas para la participación del sector privado en las actividades orientadas a lograr la utilización ecológicamente sostenible de los océanos y del medio costero.

III. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CAPÍTULO 9 DEL PROGRAMA 21
"PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA"

A. Generalidades

42. El Grupo de Trabajo tomó nota de las detalladas propuestas contenidas en el informe del Secretario General sobre la Protección de la atmósfera (E/CN.17/1996/22 y Add.1). En general acogió esas propuestas favorablemente, si bien formuló algunas reservas en relación con varias de ellas y sugirió otras recomendaciones para que la Comisión las siguiera examinando. Figuran más adelante las recomendaciones de carácter más general sobre protección de la atmósfera, mientras que en la subsección III.B figuran las propuestas de medidas concretas sobre cuatro áreas de programa del capítulo 9.

43. El Grupo de Trabajo instó a que se adoptaran medidas de protección de la atmósfera encaminadas a reducir la contaminación atmosférica, hacer frente a los cambios climáticos y evitar el agotamiento de la capa de ozono y se coordinaran a nivel nacional, regional, subregional e internacional.

44. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en la necesidad de que se adoptaran amplias a nivel medidas internacional para abordar los problemas atmosféricos mundiales. Destacó que el principio de la responsabilidad común pero diferenciada de los países en desarrollo y los países desarrollados, como se esboza en la Declaración de Río, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo deberá aplicarse en la formulación de toda medida encaminada a proteger la atmósfera a escala mundial.

45. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en que, si bien todos los países estaban claramente comprometidos con la protección de la atmósfera mundial, los países desarrollados deberían marchar a la vanguardia de la lucha contra las emisiones de gases termoactivos y sustancias nocivas para el ozono. En el contexto de los compromisos en materia de cooperación internacional contenidos en el Programa 21, el Grupo de Trabajo reconoció que la necesidad de la transferencia de tecnología, el desarrollo de instituciones y el fomento de la capacidad era una cuestión urgente a la que la Comisión debería asignar prioridad.

46. El Grupo de Trabajo tomó nota del peligro de que se agravaran otros problemas ecológicos a consecuencia de la adopción de medidas encaminadas a abordar algún problema y destacó la necesidad de que se abordaran de manera integrada y amplia los problemas relacionados con la atmósfera. El Grupo de Trabajo recomendó que se aplicara el enfoque basado en el principio de precaución teniendo en cuenta las incertidumbres y los riesgos conexos.

47. El Grupo de Trabajo destacó que un componente esencial de las medidas encaminadas a proteger la atmósfera consistía en la reducción de la

contaminación atmosférica local, sobre todo en las ciudades, así como la necesidad de luchar contra la desertificación que tenía efectos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

48. El Grupo de Trabajo formuló las siguientes recomendaciones generales para que las examinara la Comisión:

a) Recomendar que los Estados examinen la amplia gama de instrumentos normativos - económicos y fiscales, de carácter reglamentario y voluntario - de que disponen para mejorar la eficiencia energética y las normas de eficiencia en todos los sectores pertinentes;

b) Alentar a los gobiernos y a las organizaciones a que cooperen, según proceda, en la aplicación de los instrumentos normativos y económicos pertinentes destinados a reducir a un mínimo los efectos perjudiciales de la competitividad internacional y a optimizar la asignación de recursos;

c) Instar a los países que aún no lo hubieran hecho a que suscribieran, ratificaran y aplicaran:

- i) La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Todas las Partes en la Convención deberían cumplir plenamente los compromisos contraídos a ese respecto, con especial hincapié en la conclusión del Mandato de Berlín;
- ii) La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. Los países deberían cooperar en el proceso de negociación con miras a la primera Conferencia de las Partes;
- iii) El Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y del Protocolo de Montreal y las enmiendas y modificaciones posteriores;
- iv) La Convención sobre la Diversidad Biológica.

B. Recomendaciones relativas a áreas de programa

1. Programa A: "Frente a las incertidumbres: perfeccionamiento de la base científica para la adopción de decisiones"

49. El Grupo de Trabajo destacó la importancia de contar con una sólida base científica para poder formular respuestas adecuadas al deterioro de la atmósfera.

50. El Grupo de Trabajo acogió favorablemente el segundo informe de evaluación, aprobado en Roma en diciembre de 1995, por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) que patrocina la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el PNUMA, como la evaluación más importante y confiable de los cambios climáticos. En ese informe se había señalado que los datos apuntaban a una evidente influencia humana sobre el clima mundial y que ya existían las condiciones propicias para abandonar la producción y el uso de

energía a base de carbón como opción para reducir las emisiones de dióxido de carbono. El Grupo de Trabajo coincidió con el Grupo Intergubernamental en cuanto a la necesidad de desarrollar y transferir nuevas tecnologías, sobre todo para la explotación de fuentes de energía renovables, a fin de abordar la cuestión de los cambios climáticos. El Grupo de Trabajo recomendó además que la Comisión recalcará la necesidad de que se adoptasen medidas urgentes al nivel más amplio posible para mitigar los cambios climáticos en respuesta al informe mencionado. El Grupo de Trabajo también reconoció que se deberían tener en cuenta plenamente las condiciones y necesidades especiales de distintos grupos de países, como se señala en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

51. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en que era preciso seguir atendiendo, con el apoyo de la comunidad internacional, las necesidades de recursos de personal científico y técnico de los países en desarrollo con miras a proteger la atmósfera.

52. El Grupo de Trabajo apoyó un enfoque integrado de la protección de la atmósfera mediante arreglos consultivos entre las convenciones pertinentes, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, los instrumentos jurídicos relativos a la protección de la capa de ozono y los acuerdos regionales, así como entre las organizaciones internacionales. La aplicación de enfoques integrados análogos también sería conveniente a nivel nacional y regional. **Sin embargo, el Grupo de Trabajo consideró que las estructuras de coordinación existentes, al menos a nivel internacional, eran suficientes para asegurar que las cuestiones relativas a la protección de la atmósfera se trataran de manera integrada, por lo que no podía justificarse el establecimiento de nuevos órganos intergubernamentales.**

53. El Grupo de Trabajo apoyó la iniciativa de varias organizaciones internacionales encaminadas a establecer un marco integrador para programas relacionados con el clima a nivel internacional - un programa del clima - con el propósito de que mejorara la coordinación y se proporcionaran antecedentes científicos y técnicos para evaluar la situación de la atmósfera y la adopción de decisiones respecto de su protección.

54. El Grupo de Trabajo recomendó además que la Comisión apoyara la necesidad de perfeccionar la investigación, sobre todo de manera tal que los procesos que tienen lugar en la atmósfera se examinaran conjuntamente con los procesos sociales y económicos conexos. El Grupo de Trabajo observó que en varias iniciativas a nivel internacional, regional, subregional y nacional se procuraba aplicar un criterio integrado al estudio de los procesos que influían en la atmósfera y que se veían influidos por ésta, a fin de contar con antecedentes científicos para la adopción de medidas de protección. El Grupo de Trabajo destacó la necesidad de que mejorara la vigilancia de la situación de la atmósfera de la tierra.

55. Al tiempo que destacó la necesidad de que se adoptaran medidas preventivas, el Grupo de Trabajo tomó nota en particular de la importancia de que se realizaran investigaciones para determinar las estrategias que permitieran la

adaptación a los efectos de los cambios ocurridos en la composición atmosférica y el clima y recomendó que la Comisión siguiera promoviendo la elaboración de esas estrategias de adaptación.

2. Área de programa B: "Promoción del desarrollo sostenible"

a) Desarrollo, eficiencia y consumo de energía

56. El Grupo de Trabajo consideró que las cuestiones relativas a los cambios climáticos mundiales, y su relación con el desarrollo, la eficiencia y el consumo de energía se abordaban de manera adecuada por conducto del mecanismo para la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

57. El Grupo de Trabajo prestó especial atención a la producción, conversión y uso de energía. La energía era uno de los requisitos fundamentales del crecimiento económico y las mejoras sociales y la demanda de energía en el sector del transporte experimentaba un rápido crecimiento tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo. El uso de energía estaba vinculado a los problemas del medio ambiente y la sociedad, incluida la contaminación atmosférica y del agua, la disminución de la productividad a consecuencia de la congestión del tráfico, los efectos sobre la salud y el aumento de la temperatura mundial. El sector industrial, al que correspondía gran parte del uso mundial de la energía, comprendía una amplia gama de actividades como la extracción de recursos naturales, su conversión en materias primas y la manufactura de productos terminados.

58. El Grupo de Trabajo destacó la necesidad de que todos los países en particular los países desarrollados, contrajeran el compromiso inequívoco de cambiar sus modalidades de consumo y producción de energía.

59. El Grupo de Trabajo recomendó además que la Comisión que hiciera hincapié en la necesidad de facilitar servicios energéticos sostenibles a todos, ahora y en el futuro, a fin de satisfacer las necesidades humanas básicas.

60. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión invitara a los gobiernos y a las organizaciones a que:

a) Mejoraran la eficiencia de la producción, distribución y uso de energía, entre otras cosas, mediante la educación y la capacitación, la difusión de información, el perfeccionamiento de los conocimientos y la concertación de acuerdos voluntarios;

b) Concedieran una alta prioridad a la introducción de fuentes renovables de energía, la energía solar pasiva, el diseño arquitectónico según procediera, y a los programas de mejoramiento de la eficiencia energética, así como a la conservación de energía;

c) Aumentaran la cooperación internacional para el intercambio de experiencia en el mejoramiento de la eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y la promoción del suministro descentralizado de electricidad en las zonas rurales;

d) Examinaran el concepto de la incorporación de los costos para el medio ambiente e instrumentos económicos para promover el desarrollo sostenible de energía, **y consideraran también la eliminación de las subvenciones nocivas para el medio ambiente, sobre todo en lo que respecta a los países desarrollados;**

e) Perfeccionaran la investigación y el desarrollo, incluida la investigación socioeconómica, para facilitar la utilización de la tecnología apropiada, en particular las fuentes renovables de energía, las metodologías para incorporar los costos externos y el mejoramiento de la eficiencia del uso de materiales, así como el perfeccionamiento de la producción agrícola;

f) Adoptaran todas las medidas necesarias que se recomiendan en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.

61. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión instara a las instituciones financieras multilaterales a que tuvieran plenamente en cuenta la protección de la atmósfera, los cambios climáticos mundiales y el uso de tecnologías ecológicamente racionales en sus estrategias de créditos y de inversión. Debería prestarse atención especial a la promoción de las fuentes renovables de energía como opción importante para reducir las emisiones de dióxido de carbono.

62. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión acogiera favorablemente y apoyara una mayor cooperación y nuevas iniciativas en los planos internacional y regional, como, por ejemplo, la iniciativa de la tecnología del clima auspiciada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Organismo Internacional de Energía, y las actividades complementarias del Seminario de Marrakech sobre la electrificación descentralizada en las zonas rurales, (Marruecos, 13 a 17 de noviembre de 1995).

63. El Grupo de Trabajo tomó nota de la conclusión del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo, en su segundo período de sesiones (véase E/C.13/1996/8) de que, entre otras cosas, en el sistema de las Naciones Unidas aún no se aplicaba un enfoque integrado y coordinado de las cuestiones energéticas, y sugirió que la Comisión recomendara que se adoptara ese enfoque.

b) Transporte

64. Habida cuenta de que la reducción de las emisiones de dióxido de carbono, así como las emisiones de óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre y de compuestos orgánicos volátiles producidas por el sector del transporte figuraban entre los objetivos más importantes de la estrategia para la protección de la atmósfera, la Comisión debería recomendar la adopción de un conjunto de medidas encaminadas a ese fin, entre ellas:

a) La reducción y el cálculo de los costos de los efectos en el medio ambiente del sector del transporte, incluida la eliminación selectiva de las subvenciones a la energía que se consume en ese sector y la promoción de sistemas de transporte ecológicamente racionales;

b) La integración de la práctica de aprovechamiento de la tierra y la planificación del transporte a fin de reducir la demanda de servicios de transporte;

c) La introducción de innovaciones tecnológicas en el diseño de vehículos y el uso de combustibles a fin de promover el transporte colectivo, las vías navegables y el transporte no motorizado;

d) La incorporación de medidas destinadas a mejorar la calidad del aire;

e) El examen de medidas normativas y fiscales encaminadas a mejorar la eficiencia, así como el establecimiento de normas para el transporte aéreo;

f) El uso de combustibles sustitutivos, sobre todo de combustibles derivados de la biomasa como el etanol y los aceites vegetales;

g) El uso de combustible sin plomo para automóviles empleando combustibles oxigenados con etanol y metanol en lugar del alkilo de plomo para aumentar el octanaje y disminuir así considerablemente los peligros para la salud, especialmente de los niños pequeños, que presentan los niveles tóxicos de plomo en el medio ambiente;

h) La integración de la planificación del transporte en el desarrollo urbano para aliviar la congestión del tráfico y otros efectos económicos y sociales conexos, en particular en los principales centros urbanos, que crecen rápidamente, en los países en desarrollo.

c) Desarrollo industrial

65. Habida cuenta de que a la industria le correspondía desempeñar una función principal en la protección de la atmósfera, el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión instara a los gobiernos y la industria a que:

a) Aumentaran sus investigaciones en la esfera de las tecnologías de producción ecológicamente más racionales, incluidas la eficiencia energética y del uso de materiales;

b) Participaran activamente en la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad de los países en desarrollo.

66. También se recomendó que la Comisión alentara a la industria a que tuviera plenamente en cuenta las inquietudes relacionadas con la protección de la atmósfera y el uso de tecnologías ecológicamente racionales en sus estrategias de inversión.

d) Utilización de los recursos marinos y terrestres y prácticas de aprovechamiento de la tierra

67. El Grupo de Trabajo también recomendó que la Comisión alentara a las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, así como a los países que estaban en el proceso de ratificarla, a que coordinaran sus actividades con las emprendidas en cumplimiento de los acuerdos internacionales pertinentes,

especialmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y con la labor del Grupo Intergubernamental sobre los bosques.

3. Área de programa C: "Agotamiento del ozono estratosférico"

68. Se hizo referencia al éxito obtenido al abordarse el problema del agotamiento de la capa de ozono bajo los auspicios de la Convención de Viena y el Protocolo de Montreal, actividad que se definió como prototipo de solución para tratar cuestiones relacionadas con la atmósfera y para promover la cooperación constructiva entre los gobiernos, la industria, la ciencia y las organizaciones no gubernamentales, en particular, se tomó nota del resultado satisfactorio de la reciente reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (Viena, diciembre de 1995). Sin embargo, preocupaban en general los informes sobre el tráfico ilícito de sustancias nocivas para el ozono, razón por la cual se instó a las Partes a que velaran por que se cumpliera estrictamente el reglamento que rige el comercio, que figura en el Protocolo de Montreal.

69. Además de que confirmó la necesidad de que los gobiernos se adhirieran a la Convención de Viena, a su Protocolo de Montreal y a las enmiendas y modificaciones posteriores, y que los aplicaran, se pidió a la Comisión que instara a los gobiernos y las organizaciones a que:

a) Adoptara medidas eficaces contra el tráfico ilícito de sustancias nocivas para el ozono;

b) Prestaran suficiente apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo a fin de que pudieran eliminar gradualmente la producción y el consumo de todas las sustancias nocivas para el ozono;

c) Se esforzaran por limitar la producción y el consumo de otras sustancias que no fueran nocivas para el ozono pero que sí tuvieran un alto potencial de calentamiento atmosférico y concedieran prioridad a las soluciones que no entrañaran ni un potencial remanente de agotamiento del ozono ni un potencial significativo de calentamiento atmosférico, en consonancia con un enfoque más integrado de la protección de la atmósfera;

d) Tuvieran en cuenta las posibilidades de realizar economías en lo que se refiere a los gastos en concepto de la salud humana como consecuencia de las medidas de conservación de la capa de ozono y de protección de la calidad del aire.

4. Área de programa D: "Contaminación atmosférica transfronteriza"

70. El Grupo de Trabajo manifestó su preocupación por el creciente peligro de la contaminación atmosférica transfronteriza en numerosas regiones, así como los efectos que tenía sobre la población y el medio ambiente la contaminación atmosférica local. Si bien se habían realizado ciertos progresos en Europa, América del Norte y Asia sudoriental en el tratamiento de las cuestiones relativas a la contaminación atmosférica, en otras regiones de Asia, en América del Sur y en África meridional la contaminación atmosférica transfronteriza era un peligro creciente. La cooperación para solucionar ese problema, incluida la

/...

aplicación de enfoques que han demostrado su eficacia en otras partes, se consideró una forma apropiada de proceder. Se tomó nota de las negociaciones en curso relativas a sobre un protocolo sobre metales pesados y contaminantes orgánicos persistentes y un segundo protocolo sobre óxidos de nitrógeno en el marco de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, de la Comisión Económica para Europa.

71. El Grupo de Trabajo observó que la contaminación atmosférica transfronteriza seguía siendo un importante motivo de preocupación ecológica en muchas partes del mundo. Los efectos ocurrían a grandes distancias de las fuentes contaminantes y podían afectar la calidad del aire, el agua, las aguas costeras y los ecosistemas terrestres, especialmente los bosques. Si bien había mejorado la calidad del aire en algunas regiones, en otras habían aumentado los contaminantes atmosféricos transfronterizos y provocado amplios daños a los ecosistemas y los recursos naturales.

72. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión:

a) Reafirmara la necesidad de que se concertaran acuerdos eficaces sobre contaminación atmosférica transfronteriza en todas las regiones afectadas;

b) Instara a los gobiernos y las organizaciones a que adoptaran medidas encaminadas a reducir las emisiones de sustancias acidificantes y de compuestos orgánicos volátiles con el fin de que no sobrepasaran las cargas y los niveles críticos;

c) Alentara a los países desarrollados a que aumentaran el número de programa en que se preveía el aprovechamiento en común de especialistas en gestión, científicos, e información sobre opciones técnicas de mitigación con los países en desarrollo donde era probable que la contaminación atmosférica transfronteriza llegara a constituir un problema;

d) Tomara nota de la contaminación que afectaba el medio en el Ártico y la Antártida, incluida la provocada por los contaminantes orgánicos persistentes, así como la contaminación que ponían en peligro la integridad de la cadena alimentaria de la población autóctona del Ártico.

73. El Grupo de Trabajo tomó nota de que las recomendaciones no deberían dirigirse por separado a los países en desarrollo y los países desarrollados, sino más bien a todos los países, reconociendo así que los países podían pertenecer a la misma región o grupo y encontrarse sin embargo en etapas diferentes de desarrollo y tener condiciones económicas disímiles.

IV. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Apertura y duración del período de sesiones

74. El Grupo de Trabajo se reunió en la Sede de las Naciones Unidas, del 26 de febrero al 1º de marzo de 1996, de conformidad con la decisión 1995/235 del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 1995. El Grupo de Trabajo celebró nueve sesiones (sesiones primera a novena).

75. El Presidente de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, Sr. Henrique Cavalcanti (Brasil), declaró abierto el período de sesiones.

76. El Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Svante Bodin (Suecia), formuló una declaración preliminar.

77. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas hizo una declaración.

78. El Grupo de Trabajo escuchó una exposición hecha por el Presidente del Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación sobre Océanos y Zonas Costeras en su calidad de director de tareas, acerca del informe del Secretario General sobre protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos (E/CN.17/1996/3 y E/CN.17/ISWG.I/1996/Misc.1).

79. El Grupo de Trabajo escuchó también las exposiciones conjuntas hechas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, en su calidad de directores de tareas, acerca del informe del Secretario General sobre protección de la atmósfera (E/CN.17/1996/22 y Add.1).

80. Se hizo una declaración en nombre del Presidente del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo.

B. Asistencia

81. Representantes de 32 Estados miembros de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible asistieron a las reuniones de Grupo de Trabajo. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, de Estados que no son miembros y de la Comunidad Europea, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. En el anexo IV figura una lista de los participantes.

C. Elección de la Mesa

82. En su primera sesión, celebrada el 26 de febrero de 1996, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación al Sr. Svante Bodin (Suecia) para desempeñar la función de Presidente.

D. Programa y organización de los trabajos

83. En su primera sesión, celebrada el 26 de febrero, el Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional que figura en el documento E/CN.17/ISWG.I/1996/1. El programa es el siguiente:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de la zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos (Programa 21, capítulo 17).
3. Protección de la atmósfera (Programa 21, capítulo 9).
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.

E. Documentación

84. La lista de los documentos que tuvo ante sí el Grupo de Trabajo figura en el anexo V del presente informe.

Anexo I

TEXTO QUE PODRÍA FORMAR PARTE DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE
DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE
ACCIÓN MUNDIAL PARA PROTEGER EL MEDIO MARINO DE LAS ACTIVIDADES
BASADAS EN TIERRA

El Grupo de Trabajo convino en transmitir a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su cuarto período de sesiones, para que siguiera negociándolo el siguiente texto, que podría formar parte de un proyecto de resolución sobre disposiciones institucionales y aplicación del Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra y someterse a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones pertinentes del Programa 21, sobre todo los capítulos 17, 33, 34 y 38, y la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 50/110, de 20 de diciembre de 1995, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la que hizo suya la decisión 18/31 del Consejo de Administración sobre protección del medio marino de las actividades basadas en tierra,

Tomando nota de la feliz conclusión de la Conferencia Intergubernamental para aprobar un programa de acción mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, celebrada en Washington, D.C., del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995,

Habiendo examinado la Declaración de Washington y el Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, así como la propuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativa a las disposiciones institucionales y a la aplicación del Programa de Acción Mundial y las recomendaciones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

1. Hace suyos la Declaración de Washington y el Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra;

2. Exhorta a los Estados a que adopten las medidas necesarias para aplicar el Programa de Acción Mundial en los planos regional, nacional e internacional, incluidas la preparación y la ejecución de programas nacionales, regionales y subregionales;

3. Exhorta también a los Estados a que velen por que todas las organizaciones internacionales competentes suscriban oficialmente las partes del Programa de Acción Mundial que tengan relación con sus mandatos y otorguen la prioridad debida a la ejecución del Programa de Acción Mundial en sus respectivos programas de trabajo;

/...

4. Exhorta asimismo a los Estados a que adopten esas medidas en las próximas reuniones de los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Marítima Internacional, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; en las de los órganos competentes del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial y de otras organizaciones internacionales y regionales competentes pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas o ajenas a él;

5. Subraya la necesidad de que haya cooperación internacional en materia de desarrollo de la capacidad, transferencia de tecnología y cooperación técnica y movilización de recursos financieros, sobre todo para apoyar a los países en desarrollo, y especialmente a los menos adelantados, a los países con economías en transición y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, conforme a lo previsto en las secciones IV A y B del Programa de Acción Mundial,

6. A tal fin, exhorta a los donantes bilaterales y a las instituciones y mecanismos financieros internacionales, regionales y subregionales, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y a las demás instituciones financieras y de desarrollo competentes a que:

a) Velen por que en sus programas se otorgue la debida prioridad a los proyectos de ejecución del Programa de Acción Mundial;

b) Presten asistencia, mediante el desarrollo de la capacidad, para preparar y ejecutar programas nacionales y estudien fórmulas y mecanismos para financiarlos;

c) Mejoren su coordinación para facilitar la prestación de apoyo financiero y de otra índole;

7. Invita a las organizaciones no gubernamentales y a los grupos importantes a que adopten medidas para facilitar y apoyar la ejecución efectiva del Programa de Acción Mundial y las intensifiquen;

8. Pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que someta a la consideración de su Consejo de Administración, en su 19º período de sesiones, propuestas concretas sobre:

a) La participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la ejecución del Programa de Acción Mundial, en particular la participación de la Dependencia de Aguas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

b) Los convenios de prestación de servicios de secretaría durante la ejecución del programa;

c) Las fórmulas de realización del examen intergubernamental periódico de la marcha de la ejecución del Programa de Acción Mundial;

9. Exhorta asimismo al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, se apresure a adoptar las medidas necesarias para instituir y poner en marcha el mecanismo de intercambio de información que se menciona en el Programa de Acción Mundial y pide a su Directora Ejecutiva que presente al Consejo de Administración, en su 19º período de sesiones, propuestas concretas sobre, entre otras cosas:

a) La creación de un grupo interorganizacional encargado de diseñar el plan y la estructura fundamentales del directorio de datos del citado mecanismo y de definir sus relaciones con los mecanismos de difusión de información;

b) Los medios de coordinar el trabajo del grupo interorganizacional con la labor que se desarrolla actualmente en el sistema de las Naciones Unidas en materia de selección de las bases de datos convenientes, de obtención del acceso a ellas y de estudio de la comparabilidad de los datos;

c) El plan de un proyecto experimental de desarrollo del componente del mecanismo de intercambio de información correspondiente a la categoría de fuentes de aguas residuales, que se ejecutará en colaboración con la Organización Mundial de la Salud;

10. Exhorta a los Estados a que, en cuanto al mecanismo de intercambio de información, adopten medidas en los órganos rectores de las organizaciones y programas intergubernamentales pertinentes a fin de procurar que dichas organizaciones y programas asuman la función principal de coordinar la estructuración del mecanismo en las siguientes categorías de fuentes:

a) Aguas residuales (Organización Mundial de la Salud);

b) Contaminantes orgánicos persistentes (Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos y Programa Internacional sobre Seguridad de las Sustancias Químicas);

c) Metales pesados (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos);

d) Sustancias radiactivas (Organismo Internacional de Energía Atómica);

e) Movilización de nutrientes y sedimentos (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación);

f) Aceites (hidrocarburos) y basura (Organización Marítima Internacional);

g) Alteraciones del medio físico, entre ellas la modificación del hábitat y la destrucción de zonas que inspiran preocupación (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente);

11. Decide que, en el período extraordinario de sesiones que celebrará en junio de 1997 de conformidad con su resolución 50/113, adoptará disposiciones precisas para incorporar los resultados de los exámenes intergubernamentales periódicos, previstos en el inciso c) del párrafo 8 de la parte dispositiva de la presente resolución, en la labor futura que realice la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en materia de supervisión de la ejecución y seguimiento del Programa 21, en particular su capítulo 17.

Nota: Varios países en desarrollo presentes en la sesión propusieron las siguientes enmiendas al texto:

Párrafo 1 de la parte dispositiva: Sustitúyase "Hace suyos" por "Toma nota de".

Párrafo 2 de la parte dispositiva: Sustitúyase "Exhorta" por "Invita" y "adopten" por "estudien".

Párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva: Sustitúyanse por el texto siguiente: "Invita también a los órganos, organizaciones, organismos, programas y fondos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen las partes del Programa de Acción Mundial que tengan relación con sus mandatos y otorguen la prioridad debida a su ejecución en sus programas de trabajo".

Párrafo 5 de la parte dispositiva: Sustitúyanse las palabras "sobre todo para apoyar a los países en desarrollo, y especialmente a los menos adelantados, a los países con economías en transición y a los pequeños Estados insulares en desarrollo" por las palabras "para apoyar a los países en desarrollo".

Párrafo 6 de la parte dispositiva: Sustitúyase "A tal fin, exhorta" por "Insta", y al final añádase ", con mayor dedicación".

Inciso a) del párrafo 6 de la parte dispositiva: Sustitúyase "A que velen por que en sus programas se otorgue la debida prioridad" por "A que otorguen la debida prioridad en sus programas".

Anexo II

VARIANTE DEL TEXTO DE LOS PÁRRAFOS 32 A 34 PREPARADA
POR UN GRUPO OFICIOSO DE DELEGACIONES

32. Como parte de la aplicación de estos instrumentos y a fin de garantizar que la pesca sostenible procure beneficios sociales y económicos óptimos, el Grupo de Trabajo recomendó que los Estados:

a) Intensificaran sus investigaciones en materia de pesca e incrementarían la cooperación entre los institutos de investigación y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en los siguientes ámbitos, entre otros: a) alcance, calidad e importancia del asesoramiento científico; b) repercusiones de la pesca en las poblaciones de peces, las especies conexas y los ecosistemas; c) peligros que entrañen el vertido de sustancias peligrosas, tóxicas y persistentes, así como otras actividades humanas, para los recursos pesqueros y el resto de la biota marina; d) riesgos que presentan la acuicultura y las prácticas dirigidas a incrementar las poblaciones de peces para los hábitat y la diversidad genética marinos, y e) invención y elaboración de artes y métodos de pesca selectivos;

b) [Establecieran/Consolidaran [las] organizaciones y [las] disposiciones subregionales y regionales relacionadas con la ordenación pesquera y aplicarían las medidas de conservación y ordenación determinadas por dichas organizaciones, en particular, afiliándose a las que tuvieran jurisdicción sobre la zona en que faena su flota pesquera y aumentando su cooperación con ellas, sobre todo en los casos de poblaciones de peces que emigran de una zona jurisdiccional a otra, así como con otras organizaciones que se ocupan de la protección del medio marino];

0

a) [Establecieran/Consolidaran [las] organizaciones y [las] disposiciones subregionales y regionales relacionadas con la ordenación pesquera de conformidad con los artículos 8, 9, 10, 11, 12 13 y 17 del Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y los párrafos 7.1.3, 7.1.4 y 7.1.5 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación];

b) Intensificaran las consultas, en el plano local, con todas las partes afectadas por las decisiones adoptadas en materia de ordenación pesquera; previeran los problemas que pudieran surgir; aprovecharían la experiencia y la capacidad de gestión disponibles, y garantizarían la viabilidad de las comunidades dedicadas a la pesca artesanal y en pequeña escala;

c) En caso de que fueran miembros de las organizaciones subregionales o regionales relacionadas con la ordenación pesquera o partes en las disposiciones adoptadas en este ámbito, impedirían a los buques que enarbolaran el pabellón de Estados no miembros o no partes la realización de actividades que menoscabaran la eficacia de las medidas de conservación y ordenación convenidas internacionalmente;

/...

d) Aplicaran el criterio preventivo que se enuncia en el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

e) Fomentarán la invención y utilización, en la medida de lo posible, de artes y métodos de pesca selectivos y ecológicamente seguros y adoptaran toda otra medida oportuna para reducir al máximo los residuos y desperdicios, la captura incidental de especies que no son objeto de pesca (tanto ícticas como no ícticas) y la degradación de sus hábitat;

f) Estudiarán y adoptarán medidas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica costera y marina, según lo previsto en el Mandato de Yakarta de 1995, entre otros documentos;

g) Examinarán la capacidad que tenían sus flotas pesqueras en proporción con el volumen sostenible de capturas y redujeran el exceso de capacidad;

h) [Impidieran todo incremento neto de la capacidad y el esfuerzo pesqueros respecto de poblaciones de peces sobreexplotadas o agotadas y evitaran que los buques pudieran cambiar de pabellón para eludir las limitaciones impuestas al esfuerzo pesquero];

i) [Subrayaran, como preparación para la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la necesidad de que la pesca contribuyera todo lo posible a la seguridad alimentaria];

j) Supervisarán la aplicación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de las medidas convenidas de conservación y ordenación y velarán por su aplicación, al tiempo que estudiaban su eficacia;

k) En su comercio internacional de pescado y productos pesqueros, se atuvieran a los principios, derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio y en otros acuerdos internacionales. Los Estados deberían velar por que sus políticas, programas y prácticas en materia de comercio de pescado y productos pesqueros no supusieran una traba para dicho comercio, degradaran el medio ambiente o tuvieran repercusiones sociales negativas, en particular secuelas en materia de nutrición [y no fueran en perjuicio de los derechos y necesidades nutricionales de las personas cuya salud y bienestar dependían del pescado y los productos pesqueros];

l) Hicieran que los pescadores y demás agentes del sector de la pesca cobraran mayor conciencia de las repercusiones ecológicas de la actividad pesquera, fomentando la comprensión del Código de Conducta y apoyando su aplicación efectiva;

m) Fomentaran con mayor energía tecnologías que ofrecieran menos riesgos ecológicos y prohibieran la pesca con explosivos y venenos y otros métodos de pesca igualmente destructivos;

n) Fueran invitados a abolir las normas que promovían la sobreexplotación pesquera y las prácticas ecológicamente irracionales y además a ofrecer nuevas

oportunidades económicas a las comunidades pesqueras afectadas por las medidas dirigidas a asegurar la sostenibilidad, a fin de garantizar que los pescadores trabajaran en condiciones económicas que fomentaran la pesca responsable.

33. Además, los gobiernos deberían promover, cuando procediere, el desarrollo de una acuicultura sostenible a fin de aumentar la producción de alimentos y mejorar las bases económicas del desarrollo comunitario local, teniendo en cuenta la necesidad de asistencia y de transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo. Los Estados deberían procurar reducir al máximo los posibles perjuicios ambientales y los riesgos que implica la introducción de especies foráneas, deberían evaluar con antelación los riesgos inherentes al uso de la ingeniería genética en la acuicultura y deberían asegurarse de que el desarrollo de esta disciplina no privara a las comunidades locales de sus medios de subsistencia y del acceso a los caladeros.

34. Debería invitarse a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que elaborara un informe sobre las medidas que acaban de enumerarse y, en un sentido más general, sobre los progresos logrados en cuanto a mejorar la sostenibilidad de la pesca, a partir de la información facilitada por sus Estados miembros y para que lo examinara el Comité de Pesquerías [para su presentación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible].

Anexo III

VARIANTE DEL TEXTO DE LOS PÁRRAFOS 36 A 41 PREPARADA POR UN
GRUPO OFICIOSO DE DELEGACIONES

36. Para mejorar la aplicación del objetivo del área de programas F del capítulo 17 del Programa 21 de promover en el sistema de las Naciones Unidas la realización de exámenes intergubernamentales periódicos de cuestiones generales relativas a las zonas marinas y las zonas costeras, incluidos asuntos relativos al medio ambiente y el desarrollo, el Grupo de Trabajo convino en que era necesario:

a) Determinar mejor las prioridades en la adopción de medidas a nivel mundial para promover la conservación y el uso sostenible del medio marino;

b) Mejorar la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras intergubernamentales pertinentes;

c) Velar por que se preste buen asesoramiento de tipo científico, ecológico, económico y social sobre dichas cuestiones.

El Grupo de Trabajo consideró que la Asamblea General debería tratar lo antes posible dichas cuestiones.

37. Para lograr el primer objetivo, el Grupo de Trabajo consideró que la Comisión debería hacer un examen global y periódico (cada tres o cuatro años) de todos los aspectos del medio marino y asuntos conexos definidos en el capítulo 17 del Programa 21 y para los que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ofrecía un marco jurídico general. Para el examen debería aprovecharse los informes del PNUMA y otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes en sus respectivas esferas, y el Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación sobre Océanos y Zonas Costeras debería encargarse de la coordinación. El Grupo de Trabajo señaló que sería necesario y conveniente integrar el examen que la Asamblea General hiciera de las cuestiones relativas a los océanos.

38. A fin de mejorar la coordinación, el Grupo de Trabajo recomendó a la Comisión que invitara al Secretario General a examinar la labor del Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación sobre Océanos y Zonas Costeras con miras a mejorar su condición y su eficacia, incluida la necesidad de establecer vínculos más estrechos entre organismos, como los establecidos, entre otros, entre la secretaría del Subcomité y el PNUMA.

39. El Grupo de Trabajo también recomendó a la Comisión que invitara al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas patrocinadores del GESAMP a que examinaran su mandato, composición y métodos de trabajo, con miras a aumentar su eficacia y amplitud manteniendo a su vez la condición de fuente de asesoramiento científico independiente y acordado.

40. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en que el área de programa también se refería a la necesidad de colaborar en los planos subregional y regional.

/...

Anexo IV

ASISTENCIA

Miembros

Alemania: Hans-Peter Schipulle, Ortwin Gottsmann, Rainald Roesch, Knut Beyer, Andreas Kruger, Peter Christmann

Antigua y Barbuda:

Arabia Saudita:

Australia: Joanne Disano, Annie Hett, Sean Sullivan, Karen Lanyon, Mark Gray

Bahamas:

Bangladesh:

Barbados:

Belarús:

Bélgica:

Benin: Joel W. Adechi, Damien Houeto, Rhétice F. Dagba, Rogatien Biaou, Bienvenu E. Accrombessi, Pascal I. Sossou, Paul H. Houansou

Bolivia:

Brasil: Sérgio Abreu e Lima Florêncio, Altineu Pires Miguens, Eduardo Paes Saboia, Paulo Rogério Gonçalves, Leonel Graça Generoso Pereira, Philip Charles Connoly

Bulgaria:

Burundi:

Canadá: Lucie Edwards, Kathryn Bruce, Victor Buxton, Louise Côté, Jennifer Irish, John Karau, Guy Rochon, John Walsh, Carmel Whelton

China: Wang Zhijia

Colombia: Julio Londoño, Jairo Montoya, Paula Caballero, Bibiana Vargas, Maria Fernanda Acosta

España: Arturo Laclaustra, Alicia Montalvo, María José Gómez, Carlos Domínguez, Amparo Rambla, Miguel Aguirre de Carcer

Estados Unidos de América: Rafe Pomerance, R. Tucker Scully, Howard Kavalier, Maureen Walker, William Breed, Thomas Laughlin, Donald Brown, John Wilson, Bisa Williams-Manigault

Etiopía: Fesseha A. Tessema, Meheret Getahun

Federación de Rusia: Andrey Melekh

/...

Filipinas: Felipe Mabilangan, Cecilia B. Rebong, Robert Jara, Carlos D. Sorreta, Glenn F. Corpin

Finlandia: Taisto Huimasalo, Jaakko Halttunen, Risto Rautianen, Elias Lahdesmaki, Tapani Kohonen, Jukka Uosukainen

Francia: Marc Vedele, Mauricette Steinfeld, Philippe Delacroix, Daniel Silvestre, Philippe Peronne

Gabón:

Ghana: C. A. Biney

Guinea:

Guyana: S. R. Insanally, G. Talbot, K. Simon

Hungría: Tamás Pálvolgyi, András Lakatos

India: Arun K. Singh

Irán (República Islámica del): Mohammad R. H. K. Djabbari

Italia: Francesco Paolo Fulci, Guisepe Jacoangeli, Corrado Clini, Alberto Colella, Francesco Genuardi, Valeria Rizzo

Japón: Takao Shibata, Ichirou Nomura, Hideki Tsubata, Kenji Kagawa, Shigemoto Kajihara, Nenemu Oshida, Kazuo Matsushita

Malasia:

Marruecos: Ahmed Snoussi, Ahmed Amaziane, Larbi Sbai

México: Gerardo Lozano, Oscar Manuel Ramirez Flores, Margarita Paras Fernandez, Ulises Canchola

Mozambique:

Países Bajos: A. P. Hamburger, G. A. C. M. Braken, R. H. Dekker, R. Droop, J. J. Neeteson, H Th. H Verheij

Pakistán:

Papua Nueva Guinea: Utula U. Samana, Max H. Rai, Kappa Yarka, Adam V. Delaney, Francis Mangila

Perú: Ana Peña, Italo Acha

Polonia: Jan Woroniecki, Czeslaw Wieckowski, Leszek Banaszak, Joanna Wronecka, Anna Raduchowska-Brochwicz, Dariusz S. Stanislawski

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: John Weston, Stephen Gomersall, Ann Grant, Victoria Harris, Peter Unwin, Alan Simcock, Donald Maclaren, Peter Dearden, Anthony Smith, Chris Tompkins

República Centroafricana:

República Unida de
Tanzanía:

Senegal:

Suecia: Michael Odevall, Svante Bodin, Ulf Svensson, Anders
Berntell, Per Enarsson, Ulf Ottosson, Marcela Petkov,
Maria Sargren

Suiza: Livia Leu

Tailandia: Oraphin Wongchumpit, Apichai Chvajarernpun, Manopchai
Vongphakdi, Gregory B. Votaw

Ucrania:

Uganda:

Venezuela: Miguel Angel Burelli Rivas, Enrique Tejera París, Adriana
Pulido, Gonzalo Parra-Aranguren, Gonzalo Vivas

Zimbabwe:

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados
por observadores

Argelia, Armenia, Austria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca,
Egipto, Eslovaquia, Indonesia, Irlanda, Islandia, Jamaica, Kenya, Noruega,
Panamá, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Samoa, Santa Lucía,
San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, Turquía y Viet Nam

Estados que no son miembros de las Naciones Unidas
y entidades representadas por observadores

Comunidad Europea

Secretaría de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Organismos especializados

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,
Organización Mundial de la Salud, Organización Meteorológica Mundial,
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organismo
Internacional de Energía Atómica

Organizaciones intergubernamentales

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Organizaciones no gubernamentales

Franciscans International y Cámara de Comercio Internacional (reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, categoría I); Greenpeace International e Instituto de Recursos Mundiales (categoría II); Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales (lista); y Comité Nacional de los Países Bajos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (organización acreditada ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible)

Anexo V

LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL GRUPO DE TRABAJO TUVO ANTE SÍ

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/ISWG.I/1996/1	1	Programa provisional
E/CN.17/1996/3	2	Informe del Secretario General sobre la protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos
E/CN.17/1996/22 y Add.1	3	Informe del Secretario General sobre la protección de la atmósfera
E/CN.17/ISWG.I/1996/Misc.1	2	Adición al informe del Secretario General sobre la protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos
E/CN.17/ISWG.I/1996/Misc.2	3	Documento presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente después de la Conferencia Intergubernamental para Aprobar un programa de acción mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, celebrada en Washington, D.C. del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995, sobre disposiciones institucionales y aplicación del Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra.
